PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	*Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander* *NOTA: El área de orientación a la formación, corresponderá a la señalada en el Anexo 2 "Plan de contratación de instructores".*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada contrato se específica la Formación en el Anexo 2 "Plan de contratación de instructores", de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada contrato se especifica la experiencia en el Anexo 2 "Plan de contratación de instructores", de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total del proceso la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($314.380.212) PESOS M/CTE. Donde el valor de cada uno de los OCHO (8) contratos será el que se determine en SECOP II y según el número Meses/Horas contratados multiplicado por el valor correspondiente, que se encuentra establecido en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna "Costo hora u honorario mes".*

ÁREA	***VALOR***
WORD AVANZADO	$37.715.982
WORD AVANZADO	$45.995.100
CONFECCION DE MUÑECOS NAVIDEÑOS	$32.002.830
CONFECCION DE MUÑECOS NAVIDEÑOS	$35.558.700
PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTAMPADO TEXTIL	$35.558.700
PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTAMPADO TEXTIL	$35.558.700
PATRONAJE Y ESCALADO DE PANTALÓN	$45.995.100
PATRONAJE Y ESCALADO DE PANTALÓN	$45.995.100

	TOTAL	$314.380.212
PLAZO:	Para cada contrato se especifica el plazo de ejecución en el Anexo 2 “plan de contratación de instructores”, en las columnas “No. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR (MESES/DÍAS/HORAS)”, de conformidad con el área o competencia a desarrollar. **Nota:** La columna duración total del Programa (Lectiva) de que trata el Anexo 2 “Plan de contratación de instructores”, es informativo y no condiciona el plazo de los contratos, que obedecen a la necesidad prevista de la vigencia 2024 y las apropiaciones presupuestales disponibles.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.*	
SUPERVISOR:	*Javier Díaz Díaz -Coordinador Académico.*	
ORDENADOR DEL GASTO:	*Wilson Bastos Delgado – Subdirector (E) de Centro.*	

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la Resolución 1-00010 de 2025 y acta de posesión del 08 de enero de 2025, se realizó encargo como Subdirector *(E)* del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura a Wilson Bastos Delgado hasta el 06 de abril 2025, por lo cual actualmente se cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019, en torno a la integralidad de la Entidad, la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA , requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Con el fin de atender los diferentes servicios misionales y de apoyo, el SENA cuenta con una planta de empleados en ocasiones insuficiente y/o sin la especialización requerida para el desarrollo de ciertas actividades y por ello debe acudir a la contratación de servicios para algunas actividades temporales, para cumplir su Plan Estratégico Institucional que su vez contribuye a las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Teniendo en cuenta que el despacho de la subdirección CIDM requiere apoyar las diferentes formaciones con el fin de

cumplir cabalmente los objetivos misionales y que no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada CIDM, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación con personal idóneo para estas actividades. En este Estudio Previo, se indica el objeto de la contratación, tiempo necesario para cubrir esta necesidad (plazo) y los demás detalles de la futura contratación de servicios personales temporales. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA - CIDM, Regional Santander la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el CIDM no cuenta en su planta con el personal suficiente, para atender el objeto previsto en el presente plan por el tiempo señalado en la tabla de inicio.

Que nuestra misión es: *"El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."*

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación a programas de *población desplazada* como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana. La formación para la *población desplazada* son modalidades de formación que ofrece el *SENA, y que conducen a la obtención de un título de formación. Estos programas brindan a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del País, por cuanto, contribuye a cerrar brechas de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. También el SENA ofrece cursos complementarios a personas desplazadas, con el fin de mejorar su desempeño educativo y competitividad laboral.*

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los contratistas requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos y en especial de poblaciones sujeto de especial protección constitucional.

a. El Centro solo tiene en su planta 58 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
b. Por otra parte, el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación para la población desplazada en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2025, lo cual atiende a las inscripciones de aprendices que solicitan formación.
c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
d. El plazo determinado para el respectivo contrato ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro, por lo que se requiere la contratación ocho (8) instructor(es), lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.
e. Los instructores contratados atenderán los requerimientos del Centro en materia de formación a programas para población desplazada que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para la vigencia 2025, en los programas que se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio, en particular en la columna A “Área”.

La prestación de los servicios de los instructores correspondientes al objeto, actividades y su alcance, están relacionadas en el marco del proyecto BPIN 202300000000050 - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL – CDP 825 del 2025 - Código UNSPSC 80111600: Servicios de personal temporal.

Esta contratación contribuye al cumplimiento de las metas del centro de formación con la ejecución de las actividades proyectadas en el plan de acción y plan anual de adquisiciones de la Entidad, velando por el buen funcionamiento y cumplimiento de los lineamientos normativos. La Entidad velará por la contratación de personal con habilidades blandas, trabajo en equipo, mejora continua y adaptación al cambio cumpliendo con sus obligaciones en el tiempo requerido

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 –

numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, de acuerdo con la necesidad del servicio y lugares establecidos para impartir la formación, lo cual efectuará con plena autonomía e independencia, en todo caso garantizando la adecuada ejecución del contrato y de tal forma, que no se interrumpan los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a los requerimientos del contratante.
2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.
4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
7. Documentar en las diferentes plataformas LMS, SofiaPlus, los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (Portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.
9. Atender la formación titulada, según las necesidades del Centro de Formación.
10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta

obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.
11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.
14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
15. El instructor (contratista) deberá contar con la disponibilidad para atender las fichas programadas de acuerdo a la necesidad de la Entidad.
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (Físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus

homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así

mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad. 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Las demás obligaciones generales que sean incorporadas en el anexo de la minuta del contrato junto con las que se encuentran en este documento de Estudios Previos, para todos los efectos conforman parte integral del contrato y por consiguiente se entiende que hacen parte integral de las obligaciones generales del Contratista.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será *Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.*

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos principalmente conforme al objeto y las obligaciones descritas en este documento, en todo caso, en el presente estudio previo se determinó en virtud de la necesidad a suplir por área, el tipo de formación académica y la experiencia exigida a verificar para garantizar la idónea ejecución del contrato, adicionalmente, el valor contractual tomó en consideración el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato dependiendo del área de formación, estará a cargo de: *Javier Díaz*

Díaz -Coordinador Académico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, o de requerirse por cualquier causa el cambio del supervisor, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se necesitará de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II, sin que sea necesaria la expedición de un documento donde conste el cambio de la designación de supervisión.

NOTA: El (la) supervisor(a) de cada contrato objeto de este proceso de contratación, corresponderá a quien se designe a través de SECOP II para efectuar la supervisión del contrato respectivo.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Rosalba Esther Pedraza Méndez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	X	
TARJETA PROFESIONAL	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01-02-2024	30-11-2024	9	29	X	
SENA	13-06-2023	20-11-2023	5	7	X	
MULTICOMPUTO LTDA	07-05-2018	13-12-2022	55	6	X	
COLEGIO METROPOLITANO REAL DE MINAS	08-02-2021	19-11-2021	9	11	X	
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	13-01-2010	31-03-2010	2	18	X	
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	20-08-2009	19-12-2009	3	28	X	
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	20-04-2009	19-08-2009	3	28	X	
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	16-07-2008	15-12-2008	4	27	X	
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	01-03-2008	30-06-2008	3	29	**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			93	183	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) KEVIN JAIR CASTELLANOS GONZÁLEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
INGENIERO DE SISTEMAS	X	

MATRICULA PROFESIONAL	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	1/02/2022	15/12/2022	10	14	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	1/02/2023	15/12/2023	10	14	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	1/02/2024	27/11/2024	9	26	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			29	54	x	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LIGIA INES PINZON MERCHAN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Técnico en Bellas Artes	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Artes plásticas LP	15/01/2000	15/12/2010	131	0	X	
SENA	4/02/2020	19/11/2020	9	15	X	

SENA	30/01/2021	22/9/2021	7	21	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) TILCIA HORTENCIA QUIÑONEZ YEPEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Técnico en Bellas Artes	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	21/08/2019	20/12/2019	3	28	X	
SENA	04/02/2020	19/11/2020	9	15	X	
SENA	01/02/2021	18/12/2021	10	17	X	
SENA	01/02/2022	15/12/2022	10	14	X	
SENA	01/02/2023	15/12/2023	10	14	X	
SENA	01/02/2024	03/12/2024	10	2	X	
SENA	08/02/2018	07/11/2018	8	28	X	
SENA	14/02/2017	08/11/2017	8	23	X	
SENA	09/02/2016	26/11/2016	9	17	X	
SENA	13/02/2015	23/11/2015	9	10	X	
SENA	03/02/2014	20/11/2014	9	17	X	
SENA	29/01/2013	12/12/2013	10	12	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL,EXPERIENCIA			111	17	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) FABIO CALDERON MOLINA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Técnico en Impresión serigráfica	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	04-02-2020	1-12-2020	9	26	X	
SENA	01-02-2023	17-11-2023	9	16	X	
SENA	01-02-2024	18-12-2024	10	17	X	
FABIS SPORTS	10/12/1985	10/12/1994	108		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			136	59	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) FABIO TORRES PIMIENTO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Técnico en impresión serigráfica	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
FUNCAPE	16/01/2020	12/12/2020	10	25	X	
SENA	8/02/2018	7/05/2018	2	28	X	

SENA	21/03/2017	20/11/2017	7	25	X	
SENA	1/01/2021	18/12/2021	11	17	X	
CAJASAN	16/01/2010	12/12/2010	10	25	X	
MULTISERVICIOS JHON	12/01/2002	11/12/2006	58	28	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			98	148	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) YAZMIN MORALES CAMARGO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Tecnóloga de Diseño de Modas y Aplicaciones Textiles	X	
Cursos: PATRONAJE DE PRENDAS - sena	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Sena	1/02/2024	27/11/2024	9	26	X	
Sena	01/02/2023	15/12/2023	10	13	X	
Sena	01/02/2022	6/12/2022	10	4	X	
Sena	3/02/2014	31/08/2014	6	28	X	
Sena	24/01/2012	23/06/2012	5		**X**	
Sena	26/08/2011	17/12/2011	3	22	**X**	
SANTIER MODEL MODA UNIVERSAL	02/01/1994	31/12/2022	90		**x**	

					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			136	3	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) SANDRA PAOLA MENESES RAMIREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
TECNOLOGO EN MODA EINDUMENTARIA	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SIME E.U	6-08-2012	5-08-2013	11	28	X	
SIME E.U	6-08-2013	15-12-2014	16	9	X	
CONFECCIONES CONY FASHION E.U.	2-07-2018	4-4-2020	21	2	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL, EXPERIENCIA		48	39	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del(la) señor(a) ROSALBA ESTHER PEDRAZA MEDEZ, KEVIN JAIR CASTELLANOS GONZALEZ, LIGIA INES PINZON MERCHAN, TILCIA HORTENCIA QUIÑONEZ YEPEZ, FABIO CALDERON MOLINA, FABIO TORRES PIMIENTO, YAZMIN MORALES CAMARGO, SANDRA PAOLA MENESES RAMIREZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestación de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.451 6136 DE 2023	YAMILE CONTRERAS GALVIS	SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA ORIENTACIÓN DE FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.	09 MESES Y 21 DÍAS	EL VALOR TOTAL DE CONTRATO ES $40.285.495. ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA EN PAGOS MENSUALES, CADA PAGO SERÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO, TENIENDO COMO REFERENTE LA SUMA DE ($4.096.830) QUE CORRESPONDE A UN PERIODO DE UN MES CONTABLE	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.339 1349 DE 2022	YAMILE CONTRERAS GALVIS	Servicios personales de carácter temporal en la orientación de formación en el programa de atención a la población desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CASA SENA Regional Santander.. Elaboración artesanal de productos de panificación.	9 MESES Y 21 DÍAS	EL VALOR TOTAL DE CONTRATO ES $38.775.750 ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA EN PAGOS MENSUALES, CADA PAGO SERÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO, TENIENDO COMO REFERENTE LA SUMA DE $3.997.500 QUE CORRESPONDE A UN PERIODO DE UN MES CONTABLE.	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 802561 DE 2024	LODY CAMACHO BUITRAGO	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el programa de atención a la población desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CASA SENA Regional Santander.	10 MESES Y 6 DÍAS	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($45.548.406). A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS EJECUTADOS EN EL MES DE ENERO, B) NUEVE PAGOS IGUALES POR LOS	CONTRATACIÓN

				MESES DE FEBRERO A OCTUBRE DE 2024, POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.465.530). C) UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS EJECUTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE. TODOS LOS PAGOS INCLUIDOS IVA.	DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, el 10 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por Wilson Bastos Delgado
Fecha: 2025.02.10 21:20:36 -05'00'

Wilson Bastos Delgado
Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Estructurador:
Margarita Murgas Nieves,
Abogada CPS – CIDM. mm

Revisó:
Paula Andrea Quitián Muñoz,
Abogada CPS – CIDM.

Anexos:
Plan de Contratación Instructores.
Resolución Comité Verificación Instructores.
Actas de verificación y selección instructores.